

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****15191*****Expedient d'alliberament de càrregues 345/2012, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por Dña. JUANA Mª VIDAL MAYRATA contra D. PEDRO PONS FERRER, declarando prescrito el alodio inscrito a favor de éste sobre la finca registral nº 72.427 inscrita al tomo 5.272, libro 1.236, folio 42 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Palma.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación y será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución, procédase a cancelar en el Registro de la Propiedad nº 1 de Palma las inscripciones correspondientes al alodio mediante la expedición de los correspondientes mandamientos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia lo acuerdo, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de PEDRO PONS FERRER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

